CORRESPONDE EXPTE. Nº E-342/2021 FOLIO 1

H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires
"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Declárese ciudad a la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LUIS O. VIVONA
SENADOR
Honorable Cámara de Sena
Provincia de Buenos Ai

CORRESPONDE EXPTE. Nº E-342/2021 FOLIO 2

FUNDAMENTOS

La Plata, 30 de septiembre de 2020

HONORABLE LEGISLATURA: El presente proyecto de Ley tiene por finalidad declarar Ciudad a la Localidad de Tortuguitas, perteneciente al Partido de Malvinas Argentinas.

Con fecha 9 de junio de 1947, el Presidente de la Nación Juan Domingo Perón, dictó el Decreto Nº 16.602, que dispuso la creación de la estación Tortuguitas, en el kilómetro 40 del entonces Ferrocarril Central Córdoba, hoy Ferrocarril General Belgrano Norte.

Según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, Tortuguitas tiene una población de 48.490 habitantes. Actualmente, la Localidad goza de equipamiento socio-administrativo e infraestructura física y de servicios adecuados a sus necesidades, y es importante resaltar en orden a las exigencias establecidas por la Ley provincial Nº 10.806, que actualmente se vislumbra en la Localidad un importante desarrollo comercial, funcionando en ella una sucursal del Banco Provincia, y el centro comercial Tortugas Open Mall.

En otro orden, Tortuguitas reúne las características de desarrollo urbano estipuladas en el artículo 7° de la Ley 10.806, referentes a la delimitación geográfica y a la existencia de espacios verdes y libres, de uso público.

Los barrios que componen la Localidad de Tortuguitas son: Astorga. Astorga II. Carimbe. El Callao. El Chelito. Ferroviario. La Granja. El Palenque. La Soleada. Los Ángeles. Parque Alvear I. Parque Alvear II. Parque Industrial. Parque Hermoso. Parque San Luis. San Lucas. Solares de la Reina. Tortuguitas y Touring Club.

Tortuguitas cuenta con medios de transporte que la vinculan con el resto de las localidades del Partido de Malvinas Argentinas y con los tres municipios (Pilar, José C Paz y Escobar) que limitan con este. Asimismo, en materias de instituciones públicas tiene diez escuelas secundarias, ocho escuelas primarias, y siete jardines de infantes. Cuenta con tres centros públicos de salud primaria, con un hospital de rehabilitación y varios centros de salud primaria, de gestión privada. Posee seis

CORRESPONDE EXPTE. N° E-342/2021 FOLIO 3

entidad intermedias, cuenta con la Parroquia Nuestra Señora de Fátima y tres templos evangélicos.

Como se advierte, los aspectos reseñados cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 10.806 para hacer procedente la declaración como ciudad.

Cabe remarcar que el presente proyecto de Ley se da en el marco de un año sumamente relevante para el municipio de Malvinas Argentinas, ya que el 10 de diciembre cumplirá veinticinco (25) años de vida institucional; conmemorándose, específicamente, la asunción del primer gobierno municipal malvinense, el 10 de diciembre de 1995.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los Señores Legisladores y las Señores Legisladores, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ley.

LUIS O. VIVONA
SENADOR
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

MESA GRAL. DE ENTRADAS
FOLIO 4
Nº

Corresponde Expte. E – 342/20-21

Pasen las presentes actuaciones a la **MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA** a sus efectos.

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, 30 de septiembre de 2020.

LILIAN B. CEJAS
DIRECTORA
Mesa General de Entradas y Salidas
Archivo Administrativo
H. Senado de Buenos Aires